

La Normativa Escolar, rige el funcionamiento y organización interna de la UEC "BATALLA DE LA VICTORIA", el cual tiene un carácter normativo y pedagógico de obligatorio cumplimiento de todos los integrantes para la convivencia de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar una educación integral, de calidad y permanente de acuerdo a las normas establecidas en la Constitución Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y del Adolescente y Ley Orgánica de Educación y Resoluciones que regulan la materia.

Los Padres, Representantes, y Estudiantes al seleccionar la U E Colegio « **BATALLA DE LA VICTORIA** », aceptan plenamente las **NORMAS, PROCEDIMIENTOS** que lo rigen.

1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

PRESENTACIÓN PERSONAL: Los (as) estudiantes mantendrán una presentación pulcra y limpia al asistir a todas las actividades escolares, dentro y fuera del Plantel.

- **DEL UNIFORME:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1139, publicado en Gaceta Oficial N° 32.271 de fecha 16 de julio de 1981, señala:
 - ✓ El uniforme diario para todas y todos los estudiantes es de la siguiente manera:
 - ✓ **PANTALÓN TIPO PADRINO:** Color azul oscuro de corte escolar clásico (gabardina), amplio, con pliegues al frente y con ruedo cosido. No corte a la cadera, de tipo blue jean, tubito, strech, flexible, licra ni bota ancha. El pantalón debe tener trabillas para la colocación de una correa negra.
 - ✓ **CAMISA:** Color blanca (1º a 6º Grado), Azul Claro (1er. Año) con la insignia del Plantel cosida por todo el perímetro y ubicada en el lado superior izquierdo del bolsillo, debe usarse por dentro del pantalón. Si el estudiante utiliza franela debajo de la camisa no debe tener ningún tipo de impresión, esta debe ser **DE COLOR BLANCA**.
 - ✓ Las medias deben ser de tamaño estándar, no tobilleras, **para las estudiantes** de color blancas, y azul marino **para los estudiantes**.
 - ✓ **ZAPATOS:** Tipo colegial, de color negro sin adornos ni accesorios adicionales, deportivos o de vestir. No el uso de zapatos de suela tipo tractor, botas y/o con puntas metálicas, en el caso de las estudiantes no está permitido el uso de tacones, suecos, zapatillas o sandalias.

- ✓ Para los estudiantes se prohíbe el uso el corte de cabello diferentes al clásico o tradicional, sin gelatina, ni peinados tipo pinchos, ni colitas en la parte de atrás, mechones y bolsos tipo bandoleros.
- ✓ Para las estudiantes se prohíbe las uñas acrílicas, pintura facial, sombras de ojos, pestañas postizas, pinturas de labios, pulseras, collares, lycras y escotes. En caso de portar lazos o cintillos, deberán ser de colores pasteles y el uso de zarcillos que no excedan de dos (2) cms.
- ✓ Tanto para los (as) estudiantes no deben utilizar piercing, tatuajes, koalas, cabello teñido, bandanas, lentes oscuros y muñequeras.

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- ✓ **EL ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DESDE 1er. GRADO HASTA BACHILLERATO.**
- ✓ El uso de este uniforme será exclusivo para las clases de Educación Física o cuando se determine para actividades especiales. Los zapatos deben ser de color blanco sin adornos ni accesorios adicionales.

3. DE LA DISCIPLINA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES:

“Los estudiantes que incurran en faltas de disciplina dentro y fuera del Plantel o que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas serán sancionados de acuerdo a lo estipulado en la **LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**”, **LOE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, NUMERAL 10**. Serás impartida acorde a **LOPNA ARTÍCULO 57**.

- ✓ Está terminantemente prohibido la salida de los estudiantes (a) fuera de los predios del Colegio, durante las horas de actividad, sin la debida autorización o pase de salida firmado por un funcionario del Plantel, facultado para ello por la Dirección.
- ✓ Una vez concluida la jornada diaria, el estudiante(a) que se va a pie debe retirarse directamente a su hogar, sin detenerse en las calles adyacentes al Plantel ni quedarse en el mismo o en establecimientos públicos. Aquellos a quienes vienen a buscar deberán espera dentro del predio del Colegio, donde se le indique.
- ✓ Se prohíbe al estudiante recibir visitas de amigos en el Plantel.

FALTAS: Se entiende por el quebrantamiento de una norma u orden establecido de forma que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual o colectivo, en el aspecto moral, social, docente o disciplinario, tanto dentro como fuera del plantel. Toda falta será sancionada de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación, el presente Normativo Interno y los señalados en la Ley Orgánica para la Protección de Niño (a) y Adolescentes.

- a. **LEVES:** Son conductas que perturban el normal desarrollo de las actividades y que pueden ser atendidas de inmediato por el docente que haya observado la falta.
- b. **GRAVES:** Son conductas que por omisión de hechos agresivos o violentos contra cualquier miembro de la comunidad educativa alteren significativamente el desarrollo normal de las actividades escolares, irrespeten derechos, falten a deberes o valores y distorsionen el sentido de la convivencia escolar, así como las que por omisión se lleven a cabo con las características anteriormente señaladas.
- c. **HECHOS PUNIBLES:** Son conductas de un estudiante que produce un efecto dañino, y es calificado de antijurídico por el ordenamiento legal venezolano y está tipificado como tal ante la ley. (El hurto y el robo comprobado de dinero, equipos, maletines, morrales, prendas, pertenencias varias, útiles escolares, o cualquier objeto de algún miembro de la Institución.

4. DEL HORARIO DE CLASES:

Los (as) estudiantes están en la obligación de asistir puntualmente a sus respectivas horas de clase, de acuerdo al horario establecido y estar dentro del Plantel 10 minutos antes de iniciarse las actividades académicas.

TURNO: MAÑANA	ENTRADA	SALIDA
PRIMARIA	7:15 a.m	11:55 a.m.
BACHILLERATO	7:00 a.m.	1:10 p.m.

- ✓ Se entregarán un máximo de tres (3) pases por mes, los cuales se entregarán **UNICAMENTE** durante los 10 minutos de la **PRIMERA HORA** de clase. Cuando se exceda este número la Coordinación respectiva tendrá el deber de citar al o la representante para conocer, registrar y llegar a acuerdos sobre la corrección del retardo. Por cualquier circunstancia el representante deberá acompañar a su representado para justificar su retardo. El o (la) estudiante que llegue retardado, luego de los recesos, deberá solicitar igualmente un pase de entrada y contará en el número de pases.

- ✓ Los (as) estudiantes están en la obligación de asistir a cada una de las actividades escolares, tal y como se especifica en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación.
- ✓ Todos (as) estudiantes está obligado (a) a asistir por lo menos al 75 % de las clases, tal y como está establecido en la normativa vigente. De no hacerlo deberá consignar un justificativo ante la Coordinación en un lapso no mayor a 3 días hábiles, de lo contrario perderá el derecho a cualquier actividad evaluativa.
- ✓ Los y las estudiantes que tengan un 25% de inasistencias no justificadas, puede perder el año escolar

5. Según lo establecido en la Resolución 1.201/01-12-1988, Gaceta Oficial 34.19906. **NO ESTÁ PERMITIDO:**

- ✓ **USO DE BOTELLAS DE VIDRIO, CONSUMO DE CHICLE, GOLOSINAS Y ENTRAR AL PLANTEL CON BEBIDAS GASEOSAS.**
- ✓ **NO UTILIZAR BAJO NINGÚN CONCEPTO IPODS, MP3, TELÉFONOS CELULARES DENTRO DEL AULA DE CLASES, DEBEN ESTAR APAGADOS, AUDÍFONOS, WALKMAN, RADIO, JUGUETES, CD, BARAJAS O CUALQUIER OBJETO QUE LOS DISTRAIGA DE SUS DEBERES ESCOLARES. LA INSTITUCIÓN NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA PÉRDIDA O DETERIORO DE ESTOS, ES SOLO RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE Y SU REPRESENTANTE, EN CASO DE TRAERLOS SE DECOMISARÁ Y SERÁ ENTREGADO AL REPRESENTANTE DONDE SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA.**

6. ESTÍMULOS POR UN BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO:

- ✓ Medalla de Honor a los (as) estudiantes destacados, sobresalientes para su otorgamiento se hará un seguimiento en las calificaciones, comportamiento, aptitudes y actitudes durante el periodo escolar y se entregarán al finalizar el Año Escolar, para Bachillerato con Promedio de 18 a 20 puntos o juicios cualitativos equivalentes y Educación Primaria con Literal A

SE SUSPENDERÁ ESTE BENEFICIO AL ESTUDIANTE (A) CUANDO:

- ✓ Haya recibido más de 2 amonestaciones escritas en el lapso.
- ✓ Este involucrado en **FRAUDE ACADÉMICO.**
- ✓ Reiterados retardos en el Lapso.

- ✓ Con un porcentaje de inasistencias injustificadas superior al 25% de los días hábiles del Lapso.
- ✓ Cuando el curso, sus integrantes, incurran en actos de deterioro físico al aula respectiva o a su inmobiliario.
- ✓ Utilizar material de apoyo no autorizado durante las evaluaciones o cualquier irregularidad que ponga en duda la confiabilidad de los resultados de las evaluaciones (Art. 93 LOPNNA).

7. DE LOS REPRESENTANTES:

- ✓ Velar por el rendimiento y el oportuno retiro de los boletines e informes de evaluación de su representado(a), cada vez que el plantel los emita.
- ✓ Canelar puntualmente con el pago de las mensualidades del Colegio los primeros 5 (cinco) días de cada mes.
- ✓ Responder con prontitud, a las notificaciones y circulares enviadas por el plantel, algunas de ellas, deberán ser firmadas y devueltas, lo cual debe hacerse al día siguiente de su entrega.
- ✓ Acudir a las reuniones, asambleas, actos escolares y demás convocatorias que realice la institución.
- ✓ Velar que su representado asista a clases con puntualidad, con el uniforme reglamentario y una presentación personal de limpieza y pulcritud
- ✓ Estar informado y participar en las actividades educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales que se realicen en la Institución.
- ✓ **EVITAR CIRCULAR POR LAS AULAS O LABORATORIOS EN LAS HORAS DE CLASE. EN CASO DE REQUERIR DE ALGÚN SERVICIO, AYUDA U ORIENTACIÓN DEBE DIRIGIRSE A LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.**
- ✓ **ACOMPañAR A SU REPRESENTADO Y NO PERMANECER DENTRO DEL COLEGIO, SIN CAUSA JUSTIFICADA MÁS ALLÁ DE LA HORA DE ENTRADA A CLASE. DEBERÁ RETIRARSE ANTES DE COMENZAR EL ACTO DE FORMACIÓN.**
- ✓ **ASISTIR AL PLANTEL CON VESTIMENTA ADECUADA, POR LO QUE DEBE EVITAR EL USO FRANELILLAS, SHORT, LYCRAS, BERMUDAS, ALOHAS (CHANCLETAS), MINI FALDAS, BLUSAS TRANSPARENTES U OTRO ATUENDO NO ACORDE A LA VISITA DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**
- ✓ Formar parte de los Consejos Educativos que vayan en beneficio de las actividades del Plantel.
- ✓ Los representantes que no cumplan con los Deberes con su representado o con la Institución se acudirá a las instancias pertinentes establecidas en la LOPNA o Dirección del Plantel.

COPIA FIEL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA APROBADO EN LA INSTITUCIÓN COMO REGLAMENTO INTERNO Y SU ENTRADA EN VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO ESCOLAR 2014-2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN
U E C “BATALLA DE LA VICTORIA”
ESTADO LARA
R.I.F.:J 301934377

NORMAS DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR



“CON DIOS HAREMOS PROEZAS...”
Salmo-60:12

AÑO ESCOLAR
2016 - 2017